

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
Villavicencio

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** NUVIA ENITH TORRES Y OTROS  
**DEMANDADO:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.  
**RADICACIÓN:** 50 001 33 33 001 2017 00081 00

Considerando que la sentencia proferida por éste Despacho del 4 de septiembre de los corrientes, fue condenatoria (folios 222 al 240), y que la entidad demandada por conducto de su apoderada interpuso y sustentó recurso de apelación en tiempo<sup>1</sup>, el cual fue enviado al correo electrónico del despacho el día 17 de septiembre de 2020 (folio 244 al 249), se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., **el día veintisiete (27) de noviembre de 2020**, a las **11:00 a.m.**, la cual se hará de manera virtual por lo que previo a su realización se enviará el respectivo link para su conexión al correo electrónico de las partes. La secretaría realizará las gestiones para agendar dicha audiencia en el CENDOJ.

Se les recuerda a los apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y que la inasistencia del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso interpuesto; igualmente, se les advierte que cualquier clase de correspondencia deberá remitirse al correo electrónico **j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que en caso de ser enviada a una cuenta de correo diferente no será tenida en cuenta.

Por secretaría, procédase a digitalizar el expediente y subirlo a la plataforma de gestión de procesos **Justicia XXI Web (TYBA)**, antes de la realización de la mencionada audiencia, en donde se seguirán cargando todas las actuaciones procesales para su permanente consulta por las partes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 20 del 28 de octubre de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

---

**GLADYS PULIDO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta que por decisión del Consejo Superior de la Judicatura los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

*Reparación Directa*

50 001 33 33 001 2017 00081 00

*Nuvia Enith Torres Y Otros VS Hospital Departamental de Granada E.S.E.*

*SPV*